

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-17/1999, ramo de Organismos Autónomos, Las Palmas,

##### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 17/1999, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 28 de enero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 17/1999, del ramo de Organismos Autónomos, provincia de Las Palmas, como consecuencia de un presunto alcance producido en los fondos del organismo autónomo INEM.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—8.451-E.

Procedimiento de reintegro número A15/1999, del ramo de Comunidades Autónomas, Madrid.

##### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 8 de febrero de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A15/1999, del ramo de Comunidades Autónomas, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos como consecuencia del presunto incumplimiento de las condiciones establecidas para ser beneficiaria de la subvención otorgada por la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de junio de 1996, por importe de 3.773.000 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el entendimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—8.450-E.

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-27/1999, ramo de Organismos Autónomos, Madrid.

##### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-27/1999, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 10 de febrero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 27/1999, del ramo de Organismos Autónomos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en el organismo autónomo INIA, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesa y Alimentación.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—8.453-E.

##### Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-30/99, ramo de Haciendas Locales, Barcelona,

##### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-30/99, en méritos a lo acordado en Providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 11 de febrero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-30/99, del ramo de Haciendas Locales, Barcelona, a consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Casserres (Barcelona).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, perso-

nándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1999.—El Director técnico.—El Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—8.732-E.

##### Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-42/1997, ramo de Corporaciones Locales, Jaén,

##### *Edicto*

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 42/1997, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 42/1997, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Jaén, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1999.—El Director técnico.—El Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—8.735-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

8/116/1999.—COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN contra Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 5-11-1998, sobre obtención del derecho a prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable.